Ley de 1º de diciembre de 1915

Prestación vial.- La de Covendo y Santa Ana se destina al ensanche y reparación del camino de San Borja a la Asunta.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

La prestación vial de Covendo y Santa Ana y la correspondiente a la región comprendida entre Huachi y la Asunta, se destinará, durante el año 1916, al ensanche y reparación del camino de San Borja a la Asunta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 25 de noviembre de 1915. José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. .-Bernardo Trigo, D. S.- Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a 1°. de diciembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Arturo Molina Campero.